| | | |
|---|---|---|
| fundalianza | **POLITICA DE DESCONEXION LABORAL** | **Código: PO-SST-05**<br>**Versión:00**<br>**Fecha: 07/18/2022** |

**FUNDACION FUNDALIANZA** en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, crea la Política de Desconexión Laboral, la cual está alineada con el compromiso de la entidad, para que exista un balance entre la vida laboral y familiar de todos los empleados.

Por esto Fundalianza se compromete a:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar los mecanismos y medios para que los trabajadores, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho, lo cual esta establecido en procedimiento de “Gestión y trámite de desconexión laboral”.
- Hacer cumplir lo establecido en el procedimiento de "Gestión y trámite de desconexión laboral" (PR-SST-31), para realizar gestión a las quejas, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La presente política es aplicable a todos los empleados de la organización, a excepción de los siguientes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2191 de 2022.:

- Los empleados que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 909.

- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, como, por ejemplo, organismos de socorro o brigadas de emergencia.

- Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la entidad, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la fundación, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

La presente política tiene alcance para todos los empleados de Fundalianza, es decir, aquellos vinculados mediante contrato laboral.

**FABIAN DAZA ARIZA**
**Representante Legal**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Versión | Fecha de aprobación | Equipo de Revisión | Naturaleza de la modificación |
|---|---|---|---|
| 00 | 18/07/2022 | Fabian Daza, Rubiela Ramirez, Guissell Morales, Ritha Gutierrez y Rita de la Hoz | Emisión del documento |
| | | | |
| | | | |